

Acta de Sesión DL-1173/2020

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las once horas con treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Franklin Alberto Castro
Antonio Juan Javier Martínez

Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- IX. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

B. Desarrollo de la Sesión:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1173/2020.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.



II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1172/2020 de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1270/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio financiero fiscal 2020.

Se ha presentado la necesidad de realizar modificación al presupuesto, debido a que con fecha 22 de diciembre de 2020, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda emitió Acuerdo Ejecutivo No 1322 (anexo 1), mediante el cual autorizó modificar la fuente específica de ingresos y la asignación de gastos en la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, disminuyendo en US\$81,350, la Línea de Trabajo 01 Apoyo en Educación y Salud, que corresponde a la fuente de financiamiento interna 86-1 Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2020, incrementando en el mismo valor la Línea de Trabajo 03 Infraestructura Socioeconómica, que corresponde a la fuente de financiamiento interna 86-2 Fondo General-Infraestructura Socioeconómica-2020, ambas del Proyecto de Inversión Pública código 4997 "Programa Sistema de Protección Social Universal.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2020 del FISDL se mantiene en US\$65,559,536, integrado de la siguiente manera:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

3 de 9
SESIÓN DL-1173/2020

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 10/12/2020	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
FUNCIONAMIENTO			5,103,380	-	5,103,380
70	P	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020	5,103,380		5,103,380
APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EN EL SALVADOR			42,761,435	-	42,761,435
86	1	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2020	13,363,331	(81,350)	13,281,981
12	K	UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2020	1,062,870		1,062,870
35	C	LUXEM/FOCAP-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2020	996,850		996,850
86	4	FONDO GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC.-2020	20,000,000		20,000,000
86	2	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020	7,338,384	81,350	7,419,734
APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA			8,930,095	-	8,930,095
86	7	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020	656,620		656,620
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	3,986,680		3,986,680
23	8	KFW-CONVIVIR DONACION-2017	2,579,515		2,579,515
08	J	BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	1,707,280		1,707,280
COMPENSACIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO			2,840,695	-	2,840,695
86	5	FONDO GENERAL-VETERANOS DE GUERRA-2020	840,295		840,295
86	6	FONDO GENERAL-REPAR.VICTIM.GRAVES VIOLACIONES-2020	2,000,400		2,000,400
APOYO AL DESARROLLO LOCAL			390,000	-	390,000
85	U	FONDO GENERAL-OBRAS DE INFRAEST. COMUNAL-2020	390,000		390,000
TOTAL PRESUPUESTO DE LEY			60,025,605	-	60,025,605

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 10/12/2020	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			5,533,931	-	5,533,931
08	H	FISDL-BID-ATN/ME-12728-ES	701		701
19	9	PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCIA	10,200		10,200
19	D	JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I	14,700		14,700
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	1,633,816		1,633,816
19	I	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017	256,241		256,241
91	5	FONDOS FANTEL	2,891,638		2,891,638
98	2	FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	18,000		18,000
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S. A.-COOPERACION TECNICA-2016	329,250		329,250
98	D	LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017	152,000		152,000
99	1	RECURSOS FISDL	227,385		227,385
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020			65,559,536	-	65,559,536



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

IX. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

A. PARTICIPACIÓN ACTIVA Y LIMITADA

1. CONVENIOS ESPECIFICOS Y FOCALIZADOS

a. A solicitud del Gerente de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1270/2020, de fecha 23/12/2020, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:

1. Asignar recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), con la fuente de financiamiento 86.2 Fondo General-Infraestructura Socioeconómica-2020, hasta por US\$ 1,973,400 para otorgar una contribución en dinero que habilite para una adquisición de vivienda, costos de conexiones de servicios básicos, trámites legales y mantenimiento hasta por un monto de US\$25,300.00 para cada una de las familias afectadas por los desastres ocasionados por las tormentas de los días 29 y 30 de octubre de 2020, ocurridos en el municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, particularmente en la zona de los caseríos Angelitos 1 y 2 y zonas aledañas; transfiriendo recursos presupuestarios por la cantidad de US\$ 81,350 desde el componente 1 "Acompañamiento socio-familiar" hacia el componente 4 "Infraestructura social" de la EEP.
2. Eliminar el financiamiento con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), de los siguientes proyectos: 1. Construcción de soluciones habitacionales para la Comunidad Los Cocodrilos, ubicado en la 50 Avenida Norte y Calle Agua Caliente, Terreno conocido como "La Naval, municipio y departamento de San Salvador, por un monto de US\$ 624,000.00 y 2. Construcción de soluciones habitacionales para el Complejo habitacional Angelitos 2 Cantón El Conacaste, Calle a la Aldea, Sin número, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, por un monto de US\$ 1,106,000.00.



3. ADENDA DOS AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES"; mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda: Compromiso de las partes. En el sentido de modificar el literal a) Compromiso del FISDL, para transferir los recursos con el propósito descrito en el numeral 1 de este punto y el Literal b) Compromiso de FONAVIPO para utilizar los fondos transferidos con el mismo propósito.
4. Suscripción de la adenda dos al mencionado Convenio de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).

Mediante Decreto Ejecutivo No, 28, publicado en el Diario Oficial N° 106, Tomo 415 de fecha 9 de junio de 2017, fue creada la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, en adelante, "la Estrategia", la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de capacidades, la creación de oportunidades y la participación Ciudadana.

La Estrategia se encuentra conformada por cuatro componentes y específicamente en el componente 4: "Infraestructura Social", en la Línea de Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, compra de Lote y Legalización, se define el objetivo de proveer una solución habitacional a las familias beneficiarias por medio del otorgamiento de una contribución para mejorar o construir una vivienda, compra de lote y legalización. Asimismo, en el artículo 4.- establece que podrán incluirse



inversiones extraordinarias, previa opinión favorable del Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia.

Dentro de las facultades de FONAVIPO está el conceder contribuciones para vivienda con un aporte estatal en dinero o en especie a grupos familiares de bajos ingresos, permitiéndoles el acceso a una solución de vivienda, por lo que a esa institución se ha confiado la ejecución de Línea de Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, compra de Lote y Legalización, de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.

La Guía Operativa del Componente 4, en su numeral 13. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, establece que para la ejecución del Componente se podrán firmar Convenios con otros organismos públicos, privados o mixtos, con la finalidad de obtener aportes financieros o de otra índole para la implementación de actividades y las líneas de acción descritas en las líneas de acción.

En fecha 20 de diciembre de 2019 se suscribió por parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL y de la Presidenta de la Junta Directiva de FONAVIPO, el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", por un monto de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00).

En fecha 25 de noviembre de 2020, se suscribió la ADENDA UNO al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN



CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", aumentando el monto original del Convenio en UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,730,000.00), con lo cual el monto total del Convenio quedo establecido a partir de la fecha de suscripción de la referida Adenda en DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,730,000.00).

En fecha 10 de diciembre de 2020, mediante nota con referencia FNVP/PRE/036/12/2020, la Presidenta de FONAVIPO y Ministra de Vivienda Ad honorem, solicitó modificar el Convenio suscrito con el FISDL a través de una segunda adenda, para otorgar a las familias una contribución en dinero que habilite para una adquisición de vivienda nueva de hasta US\$25,000.00, para cada una de las familias afectadas por los desastres ocasionados por las tormentas de los días 29 y 30 de octubre de 2020, ocurridos en el municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, particularmente en la zona de los caseríos Angelitos 1 y 2 y zonas aledañas. Familias que están incluidas en el censo realizado por el Ministerio de Vivienda juntamente con FONAVIPO.

En fecha 17 de diciembre de 2020, mediante nota con referencia FNVP/PRE/040/12/2020, la Presidenta de FONAVIPO y Ministra de Vivienda Ad honorem, solicitó modificación a la solicitud presentada mediante la nota descrita en el párrafo inmediato anterior, consistente en el aumento de contribución en US\$300.00 para las familias beneficiarias, es decir a un monto total de US\$25,300.00, que corresponde a la necesidad de poder cubrir costos de conexiones de servicios básicos, trámites legales y mantenimiento, que permita a las familias salvaguardar su patrimonio y contar con condiciones de habitabilidad adecuadas, que faciliten una ocupación inmediata de las viviendas.

Mediante nota con referencia PRE-338/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, suscrita por la señora María



Ofelia Navarrete de Dubón, se solicitó al Vice Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial ad honorem Encargado del Despacho Ministerial, opinión favorable para destinar recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), hasta por US\$ 1,973,400 para otorgar una contribución en dinero que habilite para una adquisición de vivienda, costos de conexiones de servicios básicos, trámites legales y mantenimiento hasta por un monto de US\$25,300.00 para cada una de las familias afectadas por los desastres ocasionados por las tormentas de los días 29 y 30 de octubre de 2020, ocurridos en el municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, particularmente en la zona de los caseríos Angelitos 1 y 2 y zonas aledañas; transfiriendo recursos presupuestarios por la cantidad de US\$ 81,350 desde el componente 1 "Acompañamiento socio-familiar" hacia el componente 4 "Infraestructura social" de la EEP.

Por medio de nota de referencia MIGOBDT-DVM-MR-102-2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, el Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial ad honorem Encargado del Despacho Ministerial, emitió opinión favorable a lo solicitado por el FISDL, según lo relacionado en el párrafo anterior.


Mediante acuerdo N° 1322 de Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó incrementar la asignación de la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, Línea de Trabajo 03 Infraestructura Socioeconómica, Proyecto de Inversión 4997 con US\$81,350, y se disminuyen las asignaciones de la misma Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo 01 Apoyo en Educación y Salud del mismo Proyecto de Inversión.

De acuerdo con la Cláusula sexta: Modificaciones: El presente Convenio podrá modificarse por escrito a través de adendas, previo acuerdo de las partes y conforme lo demanden las necesidades, los procedimientos y las actividades que se ejecuten en el marco de este.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado; y que se emita la respectiva certificación de ley.

Finalizó la sesión a las doce horas con quince minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Franklin Alberto Castro


Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza



